



TRADUCCIÓN CPME 2007/025 Def.¹

RESOLUCIÓN SOBRE EL ACCESO A LA ASISTENCIA DE LOS SOLICITANTES DE ASILO – CUESTIONES ÉTICAS

Aprobada por el Consejo del CPME. Varsovia, 17 de marzo de 2007

Desde el punto de vista ético, es difícil comprender que se justifique restringir los derechos de los solicitantes de asilo a unas normas y unos niveles asistenciales que no son equivalentes a los que se ofrecen a los residentes del país de acogida. Sin la prestación de estos servicios, la salud de los exiliados sólo puede deteriorarse aún más. Además de estas consideraciones éticas, los efectos para la salud pública de no prestar los tratamientos adecuados podrían resultar fatales. Por ello, el CPME debería presionar a la Unión Europea para garantizar que los solicitantes de asilo tengan acceso a un nivel de asistencia sanitaria similar al resto de los ciudadanos, por razones éticas y de salud pública. También se impone prestar una asistencia similar porque los solicitantes de asilo tienen el derecho legítimo de residir en su país de acogida, al menos mientras se tramita su petición de asilo. En el caso de que no se acepte esta solicitud, se deberían adoptar las disposiciones oportunas para asegurar el acceso del solicitante a la asistencia sanitaria.

Las asociaciones médicas nacionales miembros del CPME deberían ocuparse de:

- Garantizar que los profesionales sanitarios conozcan los derechos de los solicitantes de asilo a acceder a la asistencia sanitaria necesaria;
- Dar instrucciones de buenas prácticas;
- Presionar a los gobiernos nacionales para que reconozcan el derecho de los solicitantes de asilo a la asistencia sanitaria primaria y secundaria en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos;
- Denunciar las políticas sanitarias nacionales perjudiciales para los solicitantes de asilo.

¹ Traducción efectuada por el Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo General de Colegios Médicos.